

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--|----------------------------|---|
| AÑO LXI — Nº 8.513 | Salta, 20 de marzo de 1970 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 |
| EDICION DE 40 PAGINAS | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | |
| HORARIO | Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Governador | Dirección de Publicaciones | |
| Para la publicación de avisos en el | Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno | ZUVIRIA 536 | |
| BOLETIN OFICIAL | Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía | TELEFONO Nº 14780 | |
| Regirá el siguiente horario: | Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social | Eddy Outes Director | |
| LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | | | |

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | 9,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | \$ 6,00 | Anual | 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día de y de composición corrida, será de 0,60 (sesenta centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| | | Excedente | | Excedente | | Excedente |
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 0,9 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

| | | | | |
|-----------------|---------|-------------|---|------|
| M. de B. Social | Nº 8279 | del 10-3-70 | — Apruébase la Resol. Nº 24 de fecha 2-2-70 dictada por el Banco de Prést. y Asistencia Social | 1061 |
| " | " 8280 | " " | — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Guachipas | 1061 |
| " | " 8281 | " " | — El préstamo de emergencia otorgado por el Banco de Préstamos y Asist. Social al Inst. Provincial de Seguros no devengará interés alguno | 1061 |
| " | " 8282 | " " | — Renuncia por la Sra. Anita Elba Ramos de Echazú | 1062 |
| " | " 8283 | " " | — Prorrógase la pensión graciable de la Sra. Saira Pereyra de Sánchez | 1062 |
| " | " 8284 | " " | — Reconócense los servicios prestados por los Dres. Andrés Estrada y Eduardo Ríos | 1062 |
| " | " 8285 | " " | — Designase a la Srta. Yolanda Alcira Mamani | 1062 |
| " | " 8286 | " " | — Jubilaciones a favor de diferentes beneficiarios | 1063 |
| " | " 8287 | " " | — Jubilaciones a favor de diferentes beneficiarios | 1063 |
| " | " 8288 | " " | — Jubilaciones y pensiones a favor de diferentes beneficiarios | 1064 |
| " | " 8289 | " " | — Ampliase los términos del Decreto Nº 7976 de fecha 21-1-70 | 1065 |

| | Pág. N° |
|--|---------|
| M. de Economía N° 8290 del 10- 3-70 — Apruébase la Resol. N° 83/70 del H. Directorio de la Direc. de Vialidad de Salta | 1065 |
| M. de Gobierno „ 8291 „ „ — Acuérdate a Sociedad de Investigadores de Ciencia de la Ingeniería Química un subsidio por la cantidad de \$ 10.000 - Pesos Ley N° 18.188 .. | 1066 |
| „ „ 8292 „ „ — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al señor Ministro de Defensa de la Nación Dr. José Rafael Cáceres Monié | 1067 |
| „ „ 8293 „ „ — Pónese en posesión de la Cartera de Economía a su titular el señor Ministro de Economía Dr. Adolfo Antonio Coscia | 1067 |
| M. de Economía „ 8294 del 13-3-70 — Páguese a favor de la Policía de Salta la suma de Pesos Ley N° 18.188 \$ 2.213.398,50 | 1067 |
| „ „ 8295 „ „ — Prorrógase hasta el 31-1-70 la sobreasignación mensual de \$ 210 Pesos Ley 18.188 concedida al señor Alberto P. Villalba | 1067 |
| „ „ 8296 „ „ — Autorízase al señor Director Gral. de Inmuebles a suscribir con los señores Guillermo González Bonorino y Cecilia Inés Dubois un antecrtrato de venta | 1068 |
| „ „ 8297 „ „ — Autorízase a la Escuela de Comercio de Salvador Mazza a ocupar en carácter precario una fracción de terreno que limita con dicho establecimiento | 1068 |
| „ „ 8298 „ „ — Modifícase el art. 1° del Decreto N° 6350 dictado por el Ministerio de Economía en fecha 26-8-69 | 1069 |

EDICTO DE MINA

| | |
|--|------|
| N° 2566 — S/P. Francisco Gavenda. Expte. N° 5908-G | 1069 |
| N° 2554 — S/P. FACYP A SACIM. Expte. N° 6283-F | 1069 |
| N° 2436 — S/P. Roberto E. Díaz. Expte. N° 6.299-D. | 1070 |
| N° 2435 — S/P. Roberto E. Díaz. Expte. N° 6.298-D. | 1070 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 2597 — Y.P.F. Vespucio. Lic. N° 60 757 70 | 1070 |
|--|------|

EDICTO CITATORIO

| | |
|---|------|
| N° 2525 — De Salomón Gerchinhoren | 1070 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 2632 — Palmira Stella Giampaoli de Mendoza | 1071 |
| N° 2629 — José Francisco Grande | 1071 |
| N° 2625 — Juana Alurralde de Zapata | 1071 |
| N° 2623 — Lucardi Teresa Servanda Vini de | 1071 |
| N° 2612 — Irma Esther Ferreyra de Martín | 1071 |
| N° 2578 — Aniceto Fernández | 1071 |
| N° 2570 — Herminia Tolaba | 1071 |
| N° 2559 — Miguel Sanz Navamuel | 1071 |
| N° 2544 — Ugolina Isidra Novillo | 1071 |
| N° 2523 — De Saide Abraham Hadad | 1071 |
| N° 2498 — Enriqueta López de Bosso | 1072 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 2636 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ricardo Gudiño vs. Norberto L. Zerega y otro .. | 1072 |
| N° 2635 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sria Paulino vs. Rossi Hnos. | 1072 |
| N° 2631 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Segura Pascual Anastacio vs. Ibarra Antonio .. | 1072 |
| N° 2627 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gauna Héctor vs. Porta Francisco | 1072 |
| N° 2621 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S. R. L. vs. Copa Pablo y otro | 1072 |
| N° 2620 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. C. C. y Cia. vs. Cerdeiro C. Antonio | 1073 |
| N° 2619 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S. Y. S. A. C. vs. López E. Salvador | 1073 |
| N° 2618 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S. R. L. vs. Torres Francisco y otro .. | 1073 |
| N° 2614 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Fábrica de Manteca Sancor Cooperativas Unidas .. | 1073 |

| | Pág. Nº |
|--|----------------|
| Nº 2613 — Ltda. vs. Chavarrí y Cía. S.R.L. | 1073 |
| Nº 2609 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Fábrica de Manteca Sancor Cooperativas Unidas Ltda. vs. Chavarrí y Cía. S.R.L. | 1073 |
| Nº 2608 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Du Rietz Carmen Estela Robles c/Bustos Jorge Argentino | 1074 |
| Nº 2607 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: P. V. E. y E. P. Moto Salta S.R.L. c/Orellana Rena y otro | 1074 |
| Nº 2606 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.R.L. c/Lozano José Emilio y otro .. | 1074 |
| Nº 2605 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Eduardo P. Boradjian y Cía. S.R.L. vs. Lafuente O. Ventura | 1074 |
| Nº 2604 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Eduardo P. Boyadjian y Cía. S.R.L. vs. Collado Aurelia A. | 1074 |
| Nº 2602 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Mussa Charbin Victor vs. Metalúrgica Vilanova S. C. | 1075 |
| Nº 2598 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Dorado Olga y otro .. | 1075 |
| Nº 2581 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. M. B. vs. Balboa Mario | 1075 |
| Nº 2580 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Calpanchay Sofia Díaz de vs. Calpanchay Fausto | 1075 |
| Nº 2580 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Cabrera R. Raúl vs. Yara Dora Francisca | 1075 |
| Nº 2540 — Por Efraín Racioppi. Juicio: López Juana Linares de vs. Filomarino A. María .. | 1076 |
| Nº 2539 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez B. Alejandro vs. Trovatto Pedro .. | 1076 |
| Nº 2511 — Por Ernesto V Solá. Juicio: Medina Enrique P. vs. Ross Alberto | 1076 |
| Nº 2510 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Francisco de Alanís Celia Benita vs. Alanís Miguel Angel | 1076 |

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

| | |
|---|------|
| Nº 2616 — Establecimiento Maderero V.A.C. S.R.L. | 1077 |
|---|------|

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 2522 — De Saravia J. María vs. Alvarez Costa Zenón | 1077 |
|---|------|

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

| | |
|--|------|
| Nº 2634 — Migliorino y Molina Soc. Colectiva | 1077 |
| Nº 2624 — Delta Luminosos S. R. L. | 1078 |

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 2579 — Miguel Mora José | 1078 |
|----------------------------------|------|

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 2633 — Club Juventud Unida Rosario de Lerma. Para el día 3-4-70 | 1080 |
| Nº 2628 — Club Atlético Instituto Tráfico Embarcación. Para el día 29-3-70 | 1080 |
| Nº 2626 — Club Unión Gral. Güemes. Para el día 29-3-70 | 1080 |
| Nº 2622 — Club Atlético Junín. Para el día 29-3-70 | 1081 |
| Nº 2599 — L.A.S.E.R. S.A. Para el día 2-4-70 | 1081 |
| Nº 2593 — Coop. Agrícola Ganadera Gral. San Martín de Metán Ltda. Para el 29-3-70 .. | 1081 |
| Nº 2592 — Mar-Hel S.A. Para el día 4-4-70 | 1081 |

BALANCE

| | |
|--|------|
| Nº 2630 — Casa Margalef S.A.C. e I. | 1083 |
| Nº 2617 — Sucesores de Manuel Gómez S.A.C.I.F.I. y A. | 1090 |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8279

Ministerio de Bienestar Social

Nota N° 572 del Banco de Préstamos y A. Social - Cód. 35.

Visto que el Presidente Interino del Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita la aprobación de la Resolución N° 24 de fecha 2/2/70 dictada por dicha Institución; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 1,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 24 de fecha 2 de febrero del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante la cual se acuerda a la Municipalidad de Rosario de la Frontera un préstamo de "Pesos Ley 18.1788" 20.000 (Veinte mil pesos), destinado a cumplimentar el Plan de Turismo Social 1970 e incentivar la promoción turística general.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Miranda

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8280

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 04963/69 - Cód. 67.

Visto el Acta N° 10 de fecha 16 de enero del año en curso, en la cual se forma la nueva Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Guachipas; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Salud del Interior y la providencia de fs. 15,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Guachipas, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidenta, Dra. ELISABETH L. IPARRAGUIRRE (L. C. N° 9.489.263), Médica.
Vice-Presidente, Sr. JOSE ILLESCAS (L. E. N° 3.949.579), Agricultor.

Secretario, Sr. MANUEL S. OYARZU (L. E. N° 7.236.506), Agricultor.

Tesorero, Sr. EDUARDO O. PARRA (L. E. N° 7.248.045), Presidente Com. Municipal.

Vocales, Sra. MARTHA G. de MENU (L. C. N° 3.791.703), Maestra. Sr. BENITO GOMEZ (L. E. N° 7.256.052), Empleado

Organo de Fiscalización:

Srta. MARIA ANGELICA VILLAGRAN (L. C. N° 9.495.595), Maestra. Sr. BALTAZAR VILAR (L. E. N° 3.956.464), Agricultor.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Cruz

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8281

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 02190/70 - Cód. 66.

Visto el Decreto N° 8068 de fecha 6/2/70 mediante el cual se aprueba la Resolución N° 32 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social que acuerda un préstamo de emergencia por "Pesos Ley 18.188" 400.000; (Cuatrocientos mil pesos) al Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que el pago del crédito otorgado será efectuado por el Instituto Provincial de Seguros con los aportes correspondientes al Seguro de Enfermedad que no devenga intereses,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — El préstamo de emergencia otorgado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social al Instituto Provincial de Seguros por la suma de "Pesos Ley 18.188" 400.000, (Cuatrocientos mil pesos), mediante Resolución N° 32/70 y ratificado por Decreto N° 8068 de fecha 6 de febrero del año en curso, no devengará interés alguno.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Miranda

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8282

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02170/70 - Cód. 66.

Visto la renuncia presentada por la Sra. ANITA ELBA RAMOS DE ECHAZU al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial - Obstetra del Departamento de Maternidad, a partir del 31 de enero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de fs. 3/vta.,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. ANITA ELBA RAMOS DE ECHAZU al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial - Obstetra del Departamento de Maternidad, a partir del 31 de enero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Cruz

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8283

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 2875/68 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. y 01-00647/69 de la Sec. Gral. de la Gobernación.

Visto que la Sra. SAIRA ARMENIA PE-REYRA DE SANCHEZ, solicita prórroga de pensión graciable, la que fuera otorgada por Ley 3883/64; y

Teniendo en cuenta que según los informes agregados en las presentes actuaciones, se comprueba que aún subsisten las razones que dieron origen al otorgamiento de dicho beneficio y habiendo acreditado los requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67; y

Atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de fs. 17,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógame la pensión graciable de la Sra. SAIRA ARMENIA PE-REYRA DE SANCHEZ, por la suma de "Pesos Ley Nº 18.188" 69 30 (Sesenta y nueve pesos con treinta centavos) mensuales, a partir de la fecha en que caducó el beneficio que gozaba por Ley Nº 3883/64 y

por el término establecido en la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Miranda

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8284

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01989/70 - Cód. 66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los Dres. ANDRES ESTRADA y EDUARDO RIOS, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardia del Hospital de Niños; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA - L. E. Nº 7.213.085 en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Hospital de Niños, por dos (2) guardias realizadas durante los días 7 y 14 de noviembre de 1969, en reemplazo de la Dra. Pia A. A. de Corrado Roncaglia, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. EDUARDO RIOS en el cargo de Categoría 12, Personal Asistencial - Médico de Guardia del Hospital de Niños, por tres (3) guardias realizadas durante los días 21, 28 y 30 de noviembre de 1969, en reemplazo de la Dra. Pia A. A. de Corrado Roncaglia, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse con cargo a "DEUDA PUBLICA".

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Cruz

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8285

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06479/70 - Cód. 67.

Visto que Dirección General de Salud

del Interior solicita la designación de la Srta. YOLANDA ALCIRA MAMANI para que se desempeñe como Personal Asistencial del Puesto Sanitario de Misión Carapari;

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del servicio y atento a lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de fs. 3/vta.,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a, partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. YOLANDA ALCIRA MAMANI, L. C. N° 5.891.145 -Clase 1948- Matricula Profesional N° 822, en el cargo de Categoría 25 - Personal Asistencial - Enfermera del Puesto Sanitario de Misión Carapari, dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Cruz

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8286

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. N°s. 5144/64 y 2013/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. Cód. 73.

Visto los pedidos formulados por las señoras GUILLIA JOSEFA GONSALVO DE CARAM y ELEUTERIA JORGE DE MICHEL; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones Internas emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 244 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de febrero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora GUILLIA JOSEFA GONSALVO DE CARAM L. C. N° 1.595.602 una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338-58 y Art. 32 del Decreto 2831-56 reglamentario del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, Industria y A. Civiles, en el cargo de Directora de la Escuela "Pedro J. Saravia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de "Pesos Ley 18.188"

478,88 (P. L. 18.188, Cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. N° 5144/64).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 231 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de febrero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora ELEUTERIA JORGE DE MICHEL - L. C. número 9.462.720 una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de Trabajadores del Servicio Doméstico), en el cargo de Categoría 25 (Ordenanza) de la Escuela "J. J. de Urquiza" dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de "Pesos Ley 18.188" 176,30 ("P. L. 18.188", Ciento setenta y seis con 30/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. número 2013/65).

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Miranda

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8287

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. N°s. 546/69; 2435/65; 2149/68; 2793/67 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. - Cód. 73.

Visto los pedidos formulados por las señoras LIDIA WINOGRAD DE ABREBANEL, ILDA PAULA BENEGAS DE CALIVA, CRISTINA FERNANDEZ ROYUELA DE PEREZ y MARIA DEL CARMEN ARMESTO DE VILLA; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones Internas emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 214-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de febrero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora LIDIA WINOGRAD DE ABREBANEL - L. C. N° 9.465.448 una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338-58, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de

la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja del Comercio), en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "B. Mitre" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual, de "Pesos Ley 18.188" 317,50 ("P. L. 18.188", Trescientos diecisiete con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. N° 2435/65).

Art. 2° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 207 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de febrero de 1970, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a la señora ILDA PAULA BENEGAS DE CALIVA, L. C. N° 9.487.440, de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y Art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), en el cargo de Maestra de la Escuela "J. J. de Urquiza" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de "Pesos Ley 18.188" 317,50 (Pesos Ley 18.188, Trescientos diecisiete con cincuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expediente N° 546/69).

Art. 3° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 224 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora CRISTINA FERNANDEZ ROYUELA DE PEREZ, L. C. N° 2.537.877 una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, en el cargo de Categoría 25 (Enfermera) dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59 de "Pesos Ley 18.188", 205,00 ("P. L. 18.188", Doscientos cinco) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. N° 2149/68).

Art. 4° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 215 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1970, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que viene gozando la señora MARIA DEL CARMEN ARMESTO DE VILLA, L. C. N° 0930.024, en el cargo de Maestra de la Escuela Belgrano de Metán y Profesora del Colegio Nacional y Escuela Nocturnas de Metán dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia y Secretaria de Estado de Cultura y Educación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública Provincial y servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado), con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de "Pesos Ley

18.188" 322,05 (Pesos Ley 18.188, Trescientos veintidós con cinco centavos) a liquidarse desde el 1°/8/68; debiendo reajustarse este haber a partir del 1° de enero de 1969, en Pesos Ley 18.188, 333,37 (Pesos Ley N° 18.188, Trescientos treinta y tres con treinta y siete centavos); desde el 1° de julio de 1969, en "Pesos Ley 18.188", 412,75 (Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos doce con setenta y cinco centavos) y desde la fecha en que deje de prestar servicios en el orden provincial, en "Pesos Ley 18.188" 576,75 (Pesos Ley 18.188, Quinientos setenta y seis con setenta y cinco centavos). (Expte. N° 2793/67).

Art. 5° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfani

Miranda

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8288

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 1923/69, 4470/65, 2172/69, 1848/66. de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. Código 73.

Visto los pedidos formulados por los señores: JUAN DE DIOS LUNA. ELENA EMERATRIZ CANCINO DE MERCADO, BEATRIZ CAMPILONGO DE MORENO y EUSTAQUIO FRANCISCO LOPEZ; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones Internas emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 168 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 1970, mediante la cual se acuerda al señor JUAN DE DIOS LUNA - L. E. N° 3.890.505 una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56 en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de Trabajadores Rurales), en el cargo de Categoría 23 (Oficial Sub-Inspector) de Policía de Campaña; con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de "Pesos Ley 18.188", 158,26 ("Pesos Ley 18.188", Ciento cincuenta y ocho con 26/100) más una bonificación de conformidad al Art. 29 del Dcto. Ley 77/56, de "Pesos Ley 18.188", 23,74 ("Pesos Ley 18.188" Veintitrés con 74/100), a liquidarse desde la

fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 4470/65).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 110 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora ELENA EMPERATRIZ CANCINO DE MERCADO, L. C. Nº 1.630.015 en concurrencia con su hija ANA LUISA MERCADO, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido don LUIS MERCADO, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de "Pesos Ley 18.188", 383,14 (Trescientos ochenta y tres pesos con catorce centavos "Pesos Ley 18.188"), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (19 de julio de 1969). Asimismo liquidese a favor de la señora ELENA EMPERATRIZ CANCINO DE MERCADO, la suma de "Pesos Ley 18.188" 621 (Seiscientos veintidós pesos, Pesos Ley 18.188) en concepto de Subsidio Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, para atención de gastos de última enfermedad y sepelio de su esposo jubilado fallecido don LUIS MERCADO, importe que deberá ser imputado a la Cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 185 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de febrero de 1970, mediante la cual se acuerda a la señora BEATRIZ CAMPILONGO DE MORENO, L. C. número 1.629.730 una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Maestra de la Escuela Nocturna Nº 6 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de "Pesos Ley 18.188" 317,50 ("Pesos Ley 18.188", Trescientos diecisiete con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 1923/69).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 115 I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda al señor EUSTAQUIO FRANCISCO LOPEZ, L. E. Nº 3.868.753 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Dcto. Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles -inc. c) y f) - y para el Personal del Estado y Serv. Públicos, en los cargos de Soldado (Categ. 20) y Sub-Adjutor (Categoría 16) de la Carcel Penitenciaria de Salta, con un haber jubilatorio promedio de acuerdo a la Ley 3372-59, de "Pesos Ley 18.188", 184,64 ("Pesos Ley 18.188", Ciento ochenta y cuatro con 64/100) mensuales, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1848/66).

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Miranda

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8289

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02140/69 - Código 28.

VISTO que mediante Decreto Nº 7976 de fecha 21 de enero del año en curso, se aprueba en todas sus partes la Resolución Nº 388 de fecha 11-12-69 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cual se aprueba en todas sus partes el legajo técnico preparado para la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 359 (TIPO RURAL) UN AULA EN YAQUIASME - DPTO. GENERAL GÜEMES", integrado con la documentación enunciada en el índice respectivo, cuyo presupuesto oficial asciende a Pesos Ley 18.188, 23,783,01 (Veintitrés mil setecientos ochenta y tres pesos con un centavo); y

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos del Decreto Nº 7976 de fecha 21 de enero del año en curso, en el sentido de autorizar a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a licitar públicamente la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 359 (TIPO RURAL) UN AULA EN YAQUIASME - DPTO. GENERAL GÜEMES".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Destéfanis

Herrero

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8290

Ministerio de Economía

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Vialidad de Salta en el sentido de que se prorrogue durante el mes

de enero/70, la vigencia del Decreto número 5413/69 por el cual se somete a determinado personal técnico del aludido organismo al régimen de trabajo de "Dedicación Exclusiva", acordándose en tal carácter la sobreasignación respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de tareas como las sobreasignaciones aludidas, estaban regidas por el Decreto N° 3838/69, vigente hasta el 28 de febrero de 1969, y, por razones de servicio, el personal afectado ha desarrollado sus funciones bajo el régimen aludido, tratándose de un hecho consumado;

Que las exigencias de imputación señaladas por el Tribunal de Cuentas, se satisfacen con la Resolución N° 8370 dictada por el H. Directorio del organismo actuante, mediante la cual prorroga su propio Presupuesto General de Gastos, hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Provincia - Año 1970;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 83/70 del H. Directorio de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, cuya parte dispositiva se transcribe:

"1° — Prorrogar el Presupuesto General de Gastos de esta Dirección, aprobado por Ley N° 4280 y Resolución número 86/69 - con todas sus modificaciones para el Ejercicio 1970 y hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Provincia para el mencionado Ejercicio, inclusive Trabajos Públicos con Fondos Propios de la Repartición y con excepción de los Planes de Obras con Fondos de Coparticipación Federal, Caminos de Fomento Agrícola, Caminos Vecinales, Redes Arteriales, Propios de la Administración Central, Dirección de Infraestructura y Fondos de Integración Territorial, que deben ser autorizados en forma especial y como Créditos Mínimos, de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto N° 7718 de fecha diciembre 31/69. Art. 2° — Tome conocimiento el Departamento Contable".

< Art. 2° — Prorrógase la vigencia del Decreto N° 5413 del 23 de junio de 1969, durante el mes de enero de 1970, con la nómina de personal beneficiario, monto de las sobreasignaciones acordadas e imputación dada en el mismo.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Jakúlica

Dávalos

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8291

Ministerio de Gobierno

Expte. 01-02164/70.

VISTO que la Sociedad de Investigadores de Ciencia de la Ingeniería Química y Química Aplicada, conjuntamente con el Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, está organizando las VII Jornadas sobre Investigaciones en Ingeniería Química y Química Aplicada, que se desarrollarán en esta ciudad entre el 23 y 28 de marzo, del año en curso, y solicita se le conceda un subsidio de \$ 10.000 (Ley N° 18.188) destinados a financiar una parte de los gastos de organización),

CONSIDERANDO:

Que estas Jornadas se llevarán a cabo con la finalidad de facilitar el intercambio de información y la concreción de proyectos de enseñanza e investigación entre profesores e investigadores, provenientes de Universidades y de centros oficiales y privados de nuestro país y de países vecinos.

Que con tal motivo concurrirán a esta ciudad, aproximadamente unas cien personalidades científicas, presentando trabajos de alta calidad, que a no dudar contribuirán al éxito de las Jornadas.

Que en trascendencia ayudará a proyectar la imagen de Salta como parte del desarrollo industrial del país, y servirá para promocionar a esta Provincia como atractivo centro turístico, ante la concurrencia de destacadas figuras.

Que el Gobierno de la Provincia, ante la importancia del acontecimiento, debe colaborar en la medida de lo posible para su realización.

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate a la Sociedad de Investigadores en Ciencia de la Ingeniería Química y Química Aplicada, un subsidio por la cantidad de \$ 10.000 (Diez mil pesos Ley N° 18.188), para atender en parte los gastos de organización que le demandará la realización de las VII Jornadas sobre Investigaciones en Ingeniería Química y Química Aplicada, las que se realizarán en esta ciudad entre el 23 y el 28 de marzo del corriente año.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, la cantidad de \$ 10.000 (Diez mil Pesos Ley 18.188), para que, ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la Sociedad de Investigadores en Ciencia de la Ingeniería Química y Química Aplicada, en pago del

subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo "A", Item 1, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 1.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8292

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-02143.

VISTO la nota de fecha 26 de febrero del año en curso, elevada por Dirección de Ceremonial y Audiencias y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro de Defensa de la Nación Dr. JOSE RAFAEL CACERES MONIE, como asimismo a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira

Coraita

Salta, 10 de marzo de 1970

DECRETO N° 8293

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Economía, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular, S. S. el señor Ministro de Economía, doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira (Int.)

Salta, 13 de marzo de 1970.

DECRETO N° 8294

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 44-21026 y 23351/69.

Visto el decreto N° 8063 dictado por el Ministerio del rubro en fecha 5 de febrero del año en curso, por el que dispone la incorporación al presupuesto vigente de la suma de pesos ley N° 18.188 dos millones doscientos trece mil trescientos noventa y ocho con cincuenta centavos, tanto para el Cálculo de Recursos como para la cuenta de gastos, y atento a la necesidad de proceder a efectuar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE SALTA la suma de pesos ley N° 18.188 Dos millones doscientos trece mil trescientos noventa y ocho con cincuenta centavos (\$ 2.213.398,60), en virtud de lo dispuesto por el decreto N° 8063/70, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Entregas a cuenta de Presupuesto - Policía de Salta, Ejercicio 1970, que se reapropiará a los parciales respectivos de acuerdo a las rendiciones de cuentas.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Coscia

Campastro

Nogueira (Int.)

Salta, 13 de marzo de 1970.

DECRETO N° 8295

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-01574/70.

Visto que el empleado dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicio, señor Alberto P. Villalba, se ha desempeñado durante el mes de enero, del año en curso, con una mayor extensión de horario, por disposición de la mencionada Secretaría de Estado,

CONSIDERANDO:

Que el empleado mencionado prestó servicio con extensión de horario, desde el 1°-8-69 hasta el 31-12-69 por disposición del decreto N° 6179/69, con una sobreasignación mensual de \$ 210.— (Ley N° 18.188);

Que la continuidad de sus servicios en horario complementario, durante el mes de enero ppdo., ha sido dispuesta por la Secretaría de Estado a la cual pertenece, con la finalidad de que colabore en las tareas a la que está abocada la misma y que no pueden ser atendidas en el horario habitual;

Atento a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 31 de enero del corriente año, la sobreasignación mensual de \$ 210.— (Pesos Ley Nº 18.188), concedida por Decreto Nº 6179/69 al señor Alberto P. Villalba, empleado dependiente de la Secretaría de Estado, de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, será imputado al Anexo "B", Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 13 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8296

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/29-7651/68.

Visto estas actuaciones en las que los señores Guillermo González Bonorino y Cecilia Inés Dubois solicitan la adjudicación de la parcela 23b, catastro 61767, ubicada en la Fracción III, Sección N del Dpto. Capital, con destino a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han dado cumplimiento a las disposiciones exigidas por la ley de la materia, careciendo de bienes inmuebles;

Por ello, atento los informes producidos, lo resuelto por el Consejo Asesor de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con los señores GUILLERMO GONZALEZ BONORINO, L. E. 4.280.329 y CECILIA INES DUBOIS (L. C. 5.335.431 con domicilio en la calle Caseros 525, Depto. B de esta ciudad, el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 23b, catastro 61767 ubicada en la Fracción III, Sección N, del Depto. Capital, con una superficie de 375 m2., al precio de Pesos Ley 18.188 - \$ 1.644,30 (Un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios.

Art. 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Déjase establecido que si los adjudicatarios incurrir en el atraso de tres cuotas podrá la provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemniza-

ción.

Art. 4º — Los adjudicatarios deberán iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlca

Salta, 13 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8297

Ministerio de Economía

Expte. 41-1257/69.

Visto este expediente en el que la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, solicita autorización para ocupar una fracción de terreno de propiedad fiscal que limita con el citado establecimiento educacional para ser destinado a la construcción de un campo de deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad para el cual va a ser destinado el predio que se indica viene a llenar una sentida necesidad de un importante sector juvenil de estudiantes nucleados a través del establecimiento educacional antes citado;

Que también resulta importante señalar que en el plano del referido terreno, el mismo tiene registrado su objetivo para campo de deportes, según lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo que contribuye a avalar lo requerido por la mencionada escuela a fs. 1 de estos obrados;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a ocupar en carácter de comodato precario, reservándose el comodante el derecho a pedir la restitución del bien cuando lo considere oportuno, la fracción de terreno que limita con dicho establecimiento para ser destinado a campo de deportes y actividades gimnásticas de los alumnos, cuyo antecedente se registra en la Dirección Gral. de Inmuebles a folio 488, asiento 22 del libro 10 de R.T. de Orán, Catastrado bajo el Nº 6654, Manzana 79, Parcela 4 de la localidad de Salvador Mazza Departamento de San Martín.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección Ge-

neral de Inmuebles a los fines consiguiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira (Int.)

Coscia

Campastro

Lazcano Ubios

Salta, 13 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8298

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-3550/69.

En estas actuaciones, Contaduría General de la Provincia, hace referencia al Decreto 6350/69, por el que se acuerdan sobreasignaciones por "Responsabilidad Adicional" a personal administrativo de la Dirección General de Inmuebles, conforme a lo previsto en Decreto Nº 3838/69; y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 1º del Decreto Nº 6350/69, ya citado, el Poder Ejecutivo dispuso su otorgamiento en la forma que se indica a continuación: Eduardo M. Dip, Categoría 20 Pesos Ley 18.188 ciento noventa y dos; Roque J. Burgos, Categoría 20 Pesos Ley 18.188 ciento noventa y dos y Roberto Arancibia, Categoría 23 Pesos Ley 18.188 ciento setenta y cinco;

Que a este respecto, resulta conveniente aclarar que el personal aludido viene percibiendo además sobreasignación por "Extensión Horaria", según Decreto Nº 4475/69, que sumada a la sobreasignación dispuesta por Decreto 6350/69, supera el monto máximo otorgable, según lo prescribe el artículo 4º del Decreto 3838/69, y que no debe sobrepasar en ningún caso, el que le corresponde presupuestariamente;

Que siguiendo el temperamento de Contaduría General, en los informes que anteceden, el H. Tribunal de Cuentas en su dictamen Nº 12201 del 23-1-70, procede a formular la observación legal que prescribe el artículo 91, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957, modificada por Ley Nº 4.292/69, al artículo 1º del Decreto Nº 6.350/1969;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 6350 dictado por el Ministerio de Economía en fecha 26 de agosto de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Otórgase al personal de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES que se detalla seguidamente, las sobreasignaciones que correspondan, conforme a las disposiciones del art. 3º del decreto número 3838/69 y del decreto Nº 8058/70, este último dictado por el Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de agosto de 1969 y hasta el 30 de enero de 1970:

| Nº | Nombre y Apellido | Cat. | Sobreasig. \$ Ley 18.188 |
|----|-------------------|------|-----------------------------|
| 1 | Eduardo M. Dip | 20 | 84,— |
| 2 | Roque J. Burgos | 20 | 84,— |
| 3 | Roberto Arancibia | 23 | 95,— |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Coscia

Campastro

Dávalos

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 2566

T. Nº 2260

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Francisco Gavenda, el 12 de junio de 1967 por Expte. Nº 5908-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (P. P.) el Cerro Filoso (de la red trigonométrica del Salar Centenario), se miden 5.000 m. azimut 325º hasta P. P. (Punto de Partida del Catéo); de allí 1.000 m. azimut 0º hasta el punto 1; luego 300 m. azimut 296º40' hasta el punto 2; de allí 800 m. azimut 0º hasta el punto 3; luego 300 m. azimut 270º hasta el punto 4; de allí 1.000 m. azimut 0º hasta el punto 5; de allí 5.250 m. azimut 53º hasta el punto 6; luego 5.250 m. azimut 231º40' hasta el punto 7; de allí 2.000 m. azimut 141º40' hasta el punto 8; luego 5.300 m. azimut 51º40' hasta el punto 9 de allí 900 m. azimut 145º hasta el punto 10; y luego 6.666,66 m. azimut 235º hasta cerrar en P. P. con una superficie de 615 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Mataro", Expte. 5871-Ch. Salta, 3 de febrero de 1970.

Pesos Ley 18.188, 23,80

e) 16 al 31-3-70

O. P. Nº 2554

T. Nº 2248

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYPASACIM el 5 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6283-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón ubicado en el Abra de Minas se miden 500 mts. al Oeste, desde este punto se miden 2.500 mts. al Sud, desde este pun-

to se miden 3050 mts. al Oeste, desde este punto se miden 800 mts. con Az. 52°58' desde este punto se miden 2.200 mts. con az. 356° 26'; desde este punto se miden 1.500 mts. con az. 266° 26'; desde este punto se miden 800 mts. al Norte, desde este punto se miden 1400 mts. con az. 86° 26'; desde este punto se miden 1.200 mts. con az. 356°26'; desde este punto se miden 1300 mts. con az. 266° 26'; desde este punto se miden 500 metros al Norte desde este punto se miden 4.000 mts. al Este, y desde este punto se miden 2.500 mts. al Sud, cerrando de esta forma la poligonal que contiene la superficie libre. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de febrero de 1970.

Imp. Pesos Ley 18.188 23,80 e) 12 al 25-3-70

O. P. Nº 2436

T. Nº 2129

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Roberto Enrique Díaz, el 7 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6,299-D, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de perlita, ubicado en el departamento de Los Andes, al que denominará "Rosita", con la siguiente ubicación: A partir del Mojón de hierro Nº 3 de la Cantera denominada "Angel del Infierno" con azimut de 65° y a 240 metros; desde el referido mojón Nº 3 de la mina Angel del Infierno, con azimut de 347° se miden 800 metros desde este punto con azimut de 77° se miden 300 metros; desde allí con azimut de 167° se miden 800 metros; desde allí con azimut de 257° se miden finalmente 300 metros para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1970.

MERCEDES LINDOW DE GALIPOU, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 2, 10 y 20-3-70

O. P. Nº 2435

T. Nº 2128

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Roberto Enrique Díaz, el 7 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6298-D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó Lucrecia, con la siguiente ubicación: A partir del Mojón Nº 3 de la cantera denominada "Acuyico" con azimut 300° y a 300 mts. aproximadamente. A partir de dicho mojón se miden 400 metros con azimut 30°30', desde allí se miden 200 mts. con azimut 330° y este punto marcará la iniciación del pedimento que se ubica como sigue: 500 metros az. 330°; 1000 mts. azimut 240°; 500 mts. azimut 150° y finalmente para cerrar 1000 metros con azimut 60°. De esta forma quedan delimitadas 50 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1970.

MERCEDES LINDOW DE GALIPOU, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 33,00 e) 2, 10 y 20-3-70

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 2597

F. Nº 0366

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Dpto. Vespucio - Salta

Licitación Pública YN Nº 60/757/70

Llábase a Licitación Pública YN número 60/757/70, para la contratación de "DESMONTAJE DE OLEODUCTO Y GASODUCTO TONONO - CAMPO DURAN"; apertura, en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 21 de abril de 1970 a las 10,30 horas.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Of. de Compras y Contrataciones; Representación Legal YPF. Zuviria 356 - Salta - Planta Almacenaje YPF - Alto de la Virgen del Valle - Banda Río Salí - Tucumán; Administración Central YPF - Diag. Roque Saenz Peña 777 - Bs. As.

Precio del Pliego: Ochenta Pesos (80 pesos).

Administrador Yacimiento Norte

Pesos Ley 18.188, 14,80 e) 18 al 24-3-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 2525

T. Nº 2229

Ref. Expte. Nº 34-3204-S-69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas se hace saber que SALOMON GERCHINHOREN solicita otorgamiento de Concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 35 Has. de la propiedad denominada "Lote I, Fracción Finca Campo Alegre", catastro Nº 6749, ubicado en Metán Viejo Dpto. de Metán, con una dotación de 18,37 l/seg. a derivar del Río Metán (margen derecha), por medio del Canal Comunero "El Tala". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

SALTA

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 10 al 23-3-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2632 T. Nº 2326

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PALMINA STELLA GIAMPAOLI DE MENDOZA. Expte. 55703/69. — Salta, marzo 18 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-3 al 6-4-70

O.P. Nº 2629 T. Nº 2329

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Francisco Grande, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista. — Salta, 17 de marzo de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-3 al 6-4-70

O.P. Nº 2625 T. Nº 2322

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ALURRALDE DE ZAPATA. — Metán, 6 de marzo de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-3 al 6-4-70

O.P. Nº 2623 T. Nº 2320

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "LUCARDI TERESA SERVANDA VINI DE - SUCESORIO" Expte. Nº 16.311/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 10 de marzo de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-3 al 6-4-70

O. P. Nº 2612 T. Nº 2309

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA ESTHER FERREYRA de MARTIN a fin de que hagan valer sus derechos en la sucesión. Secretaria, Salta, 18 de agosto de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-3 al 3-4-70

O. P. Nº 2578 T. Nº 2276

El Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don ANICETO FERNANDEZ o AQUILINO ANICETO FERNANDEZ GARCIA o AQUILINO ANICETO FERNANDEZ o ANICETO FERNANDEZ GARCIA, Metán, 13 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-3 al 1-4-70

O. P. Nº 2570 T. Nº 2265

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA TOLABA, cuyo juicio Sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 53,182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 7 de 1969. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 31-3-70

O.P. Nº 2259 T. Nº 2257

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Nominación cita por el término de 10 días a acreedores de MIGUEL SAENZ NAVAMUEL a presentar los Títulos justificativos de sus créditos al SINDICO AMERICO CORNEJO, Alvarado 651, y notifica que se fijó el día 7 de mayo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de crédito. — Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 30-3-70

O. P. Nº 2544 T. Nº 2241

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña UGOLINA ISIDRA NOVILLO, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nro. 1:879/67. — Salta, 9 de marzo de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 25-3-70

O. P. Nº 2523 T. Nº 2218

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SAIDE ABRAHAM HADAD, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 5 de marzo de 1970. — OLGA R. DE GOMEZ SALES, Secretaria.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 10 al 23-3-70

O. P. Nº 2498 S. C. Nº 0041

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREY-RA, Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término Treinta días, a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA LOPEZ de BESSO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 4 de marzo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 9 al 20-3-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2636 T. Nº 2332

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 25 de marzo de 1970, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una heladera eléctrica familiar marca "Argemo" Nº 1544 mod. A.Z. 81 y un juego de living comp. de 1 sofá y 2 sillones, pueden verse en poder del señor Ricardo Gudiño como dep. judicial, calle Ituzaingó 84, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio Ejecutivo: Gudiño, Ricardo vs. Norberto L. Zerega y Elisa de Zerega". Expte. Nº 25.832. Señá: 30%. Comisión de ley: Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 y 23-3-70

O. P. Nº 2635 T. Nº 2333

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

Un Campo denominado "Pluma de Pato"

El 8 de abril de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, subastaré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil seiscientos ochenta un Campo denominado Finca "Pluma de Pato", ubicado en el Departamento de Rivadavia. Provincia de Salta y que le pertenece a los demandados señores Roberto José Rossi y Rinaldo Félix Rossi, según título reg. a fol 189; asiento 1 del Libro 2 de R.I. de Rivadavia; Partida Nº 338 rural. Por los presentes edictos se cita a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 90 del Cód. de Proc. en lo Civ. y Com. de aplic. Supl.). Son ellos: Meljim J. Mudksin; Banco Provincial de Salta; Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda.; Vargas Alejandro; Luna Avelino; Vartas Alejandro y otros; Luna Avelino; Cabeza Gregorio; Banco de la Nación Argentina. Exhorto Juez 1ra. Instancia Villa María Pcia. de Córdoba; Binda, Betella Bini S.A.; Dirección General Impositiva. Ordena Juez de Bell Ville, Córdoba; y Nasser Amado. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: "Pago de Accidente. Soria Paulino vs. Rossi Hnos." Expte. Nº 4229/65. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-3 al 6-4-70

O. P. Nº 2631 T. Nº 2325

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL**

El día 6 de abril de 1970 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 - 720 (Setenta y dos mil pesos moneda nacional) equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Dpto. de Guachipas y con los límites que expresan sus títulos inscriptos al folio 226 asiento 268 del Libro "D" de Títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 103 parcela 2 de la manzana F. Título: folio 246 asiento 268 del Libro "D" de Títulos de Guachipas. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., en autos: Segura, Pascual Anastacio vs. Ibarra, Antonio - Ejecutivo", Expte. Nº 55201/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-3 al 6-4-70

O. P. Nº 2627 T. Nº 2324

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 24 de marzo de 1970 a horas 16.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos - Ejecutivo "GAUNA HECTOR vs. PORTA FRANCISCO". Expte. Nº 23977/69, remataré Sin Base: 2 sillones de madera con almohadones y mesita centro; 2 mesitas de luz con tapa de mármol; 1 lámpara de bomba y otra regular estado de conservación; 1 cuna para niño con colchón de lana; 1 colección de literatura de doce tomos de "España de la Edad de Oro" de R. Vilches Acuña; 1 sofá de tela; 2 lámparas de mesa de una bomba; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de marzo de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 24-3-70

O. P. Nº 2621 T. Nº 2316

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 13 de abril de 1970 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos Ejecución Prendaria "M.S.S. R.L. vs. COPA PABLO y FIDELIA TORRICO" Expte. Nº 37.999/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Un mil trescientos veinte pesos con cincuenta centavos (\$ 1.320,50), base del crédito reclamado; una motocicleta marca MIVAL de 125 c.c. motor Nº 85047, la que puede ser revisada en calle Caseros 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio

y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 4 de marzo de 1970. — Ernesto V. Solá.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 24-3-70

O. P. Nº 2620

T. Nº 2317

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1970, a horas 17, en el escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: "P.C.C. y Cía. S.A. vs. CERDEYRO, Carlos Antonio. - Secuestro", Expte. Nº 39776/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Cinco mil ciento ochenta con siete centavos (\$ 5.180,07) correspondiente al valor del crédito reclamado, un Automóvil RENAULT DAUPHINE, modelo 1961, motor Nº 2.010.683, bien que puede ser revisado en Pellegrini 798. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha a los quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base del 50% del crédito. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - T.E. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 24-3-70

O. P. Nº 2619

T. Nº 2318

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1970 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. LOPEZ ENRIQUE SALVADOR" Expte. Nº 20.204/69, remataré Sin Base: Un furgón utilitario IKA" motor Nº 6035190, modelo 1960 con rueda de auxilio y herramientas de fábrica, el que puede ser revisado en calle Pellegrini Nº 712, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 16 de marzo de 1970 — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 24-3-70

O. P. Nº 2618

T. Nº 2315

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. TORRES FRANCISCO y MARTINEZ LEON RENE" Expte. Nro. 38096/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Dos mil ciento cuarenta y tres con diez centavos (\$ 2.143,10), importe del crédito reclamado;

Una motocicleta marca MI-VAL de 125 c.c. motor Nº 61586, la que puede ser revisada en calle Caseros 760, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 24-3-70

O. P. Nº 2614

T. Nº 2311

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 3 de abril de 1970, a horas 18, en la calle Rivadavia Nº 995 de esta ciudad donde estará mi bandera de remate, procederé a subastar con la base del crédito reclamado o sea de Pesos Ley 18.188 Seis mil ciento sesenta con ochenta y nueve ctvs. Un camión marca "Dodge", mod. 500 1957, con motor Diesel marca "Perkins" Ind. Argentina, tipo 6-305, Nº PA 6117012, de 102 HP, 6 cilindros en línea, con carroza de furgón metálico, térmico, capacidad de carga 6.000 kgs., chapa patente Nº 20822 Municipalidad de Salta. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará con la base equivalente al 50 por ciento de la misma o sea de Pesos Ley 18.188, Tres mil ochenta y cuatro. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: Fábricas de Manteca Sancor Cooperativas Unidas Ltda. vs. Chavarrí y Cía. S.R.L. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 44.123/69. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. El camión puede verse en horario comercial en la calle Balcarce Nº 2550 "Córdoba Diesel" y el día del remate estará en la calle Rivadavia 995, ciudad.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19 al 23-3-70

O. P. Nº 2613

T. Nº 2312

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Una cámara frigorífica

El 3 de abril de 1970, a horas 18.30, en calle Rivadavia Nº 995 de esta ciudad, donde estará mi bandera de remate, procederé a subastar con la base del crédito reclamado o sea de Pesos Ley 18.188 Siete mil una Cámara Frigorífica de madera desarmable; medidas externas 8 mts. de largo x 2,95 de ancho x 2,53 de alto. Dividida internamente en 2 separaciones iguales de 4 mts. de largo x 2,95 de ancho x 2,53 de alto c/u. de 2 puertas, con un equipo de frío marca "Ryal Sche" de 3 HP. con motor marca "Corradi" de 3 HP. número 83930, Tipo E. 10-220 volts; un equipo de frío marca Ryal Sche, de 3 HP., c/ motor marca Corradi de 3 HP., Nº 83343, Tipo E. 10,220 volts; consta de 2 forzadores de

frío y todos los accesorios propios de una cámara de frío, (Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se rematará con la base equivalente al 50% de la misma o sea de Pesos Ley 18.188, Tres mil quinientos). Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: Fábricas de Manteca Sancor Cooperativas Unidas Ltda, vs. Chavarri y Cia. S.R.L. Ejecución Prendaria. Exp: Nº 44.122/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. (La Cámara frigorífica puede verse en horario comercial en calle Rivadavia 995, ciudad).

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 23-3-70

O. P. Nº 2609

T. Nº 2306

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Máquina de escribir y otros. Sin Base

El día 20 de marzo de 1970, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; remataré: Sin Base: Una máquina de escribir portátil marca Remington; una mesa para dibujo, de madera, con base de hierro y un combinado de mesa marca "Hartman", con cambiador automático de cuatro velocidades marca "Winco", todos secuestrados y en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: "Preparación V. E. y Em. Prev. DU RIETZ, Carmen Estela Robles c/ BUSTOS, Jorge Argentino" - Expte. número 9336/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 y 20-3-70

O. P. Nº 2608

T. Nº 2305

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Radio Tónomac Platino y una Cocina

Sin Base

El día 20 de marzo de 1970, a horas 17,15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: Sin Base: Un aparato de radio receptor a transistores, marca "Tónomac" Platino y una cocina a gas envasado, con tres quemadores y horno a garrafa de 15 kgs. Todo secuestrado y en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: "P.V.E. y E.P. - Moto Salta S.R.L. c/ Orellana René y Orellana Tomás" Expte. Nº 4242/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 y 20-3-70

O. P. Nº 2607

T. Nº 2304

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tocadiscos de mesa con cambiador Automático - marca "Winco" Sin Base

El día 20 de marzo de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; remataré: Sin Base: Un tocadisco de mesa con cambiador automático "Winco" de 4 velocidades, secuestrado y en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "Preparación V/Ejec. Fadeca S.R.L. c/ Lozano José Emilio y Ot." - Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 y 20-3-70

O. P. Nº 2606

T. Nº 2300

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Automóvil marca Renault 4 L

Base: Pesos Ley 18.188, \$ 7.622,29

El 6 de abril de 1970, a las 18 y 15', en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 pesos 7.662,29, UN AUTOMOVIL marca Renault 4 L, tipo automóvil modelo EAR4L/66 sedan 4 puertas, motor marca Ventoux número 5033215 serie Nº 666336 chasis marca I.K.A. Nº 05754 con chapa del R. N. de la propiedad del automotor Nº C 054108. Revisarla en calle Florida Nº 308 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Eduardo P. Boyadjian y Cia. S.R.L. vs. La Fuente, Oscar Ventura - Ejecución prendaria", expte. Nº 4429/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18 al 20-3-70

O. P. Nº 2605

T. Nº 2299

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Pick Up Gladiator X I.K.A.

Base \$ 10.602,76 Pesos Ley 18.188

El 6 de abril de 1970, a las 18, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 \$ 10.602,76, una PICK UP marca I.K.A. modelo Gladiator X del año 1965. con motor Tornado Super Power Nº OHC 230-65-7003992 serie número 54462 chasis Nº 01143 con chapa del R. N. de la propiedad del automotor número B168773. Revisarla en calle Florida Nº 308 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos:

"Eduardo P. Boyadjian y Cia. S.R.L. vs. Collado, Aurelia Argentina - Ejecución prendaria". expte. Nº 4430/70. Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18 al 20-3-70

O. P. Nº 2604 T. Nº 2298

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Sierra circular eléctrica - Sin Base

El 20 de marzo de 1970, a las 18 y 15', en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, una sierra circular, eléctrica, marca Maroni y Cia. Revisarla en Avda. Chile Nº 1380 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MUSSA CHARBIN, Victor vs. METALURGICA VILANOVA S. C. - Embargo Prev. y prep. via ejecutiva", expte. número 4169/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 20-3-70

O. P. Nº 2602 T. Nº 2301

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Televisor "Stromberg Carlson"
y mesa Basycia

El 10 de abril de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Un mil cuatrocientos setenta, un Televisor "Stromberg Carlson", mod. AV 23-Nº 1000029 y una mesa Basycia Nº 75 y 487, el que puede revisarse en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30%, señal a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta; en los diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. DORADO, Olga y PETERS, Veinovich - Ejecución Prendaria"

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 20-3-70

O. P. Nº 2598 T. Nº 2293

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 30 de marzo de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 4.520,00, una heladera marca "KOH-I-Nort, mod. Comercial Carnicera CC-45/3 unidad Nº 10196 Gab. 244 equipo 40216 motor Nº 55779, verse en Alberdi 339, ordena Sr. Juez de 6ta. Nom. juicio "N.M.B. vs. Bamboa Mario" Ejec. Prend. Expte. Nº 4571/70, señal 30%, co-

misión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 20-3-70

O. P. Nº 2581 T. Nº 2278

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una Casa en esta Capital y Bienes

Muebles Varios

El día 1º de abril de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré los siguientes bienes; **Inmueble**; una casa ubicada en la calle Ayacucho Nº 928, individualizado como parcela 4, sección F., mazana 66b, catastro Nº 26.336 y que le corresponde a don Fausto Calpanchay por título registrado a folio 323, asiento 1, libro 293 de R. I. Capital, con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188. \$ 1.480 (Un mil cuatrocientos ochenta). **Muebles**; 1 heladera marca "Catita" familiar de 12 pies; 1 combinado marca "Victor"; 1 máquina de lavar eléctrica; 1 balanza automática marca "Andina"; 1 ventilador de mesa marca "Dico"; 1 mos-trador de 2,50 mts. por 60 cm.; 1 cama de una plaza y media; 1 cama de 2 plazas; 1 estantería de madera de cedro de 3 metros; 1 carretilla; 1 aparador de madera; 1 guardarropa, 1 acoplado para bicicleta; 1 mesa lustrada de 1,60 mts. por 1 metro y otra de 1 metro por 80 cm.; 1 cocina a gas marca "Cosquin"; 1 cocina de hierro fundido a leña; 1 banco carpintero; 2 bicicletas para mujer; 1 máquina de coser marca "Gardina"; 21 esqueletos para vino; 12 sillas butaca y 3 cajones embase para naranjada. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en el juicio caratulado CALPANCHAY, SOFIA DIAZ DE, vs. CALPANCHAY, FAUSTO. Divorcio y separación de bienes. Expediente Nº 859/67. Acto remate 30% del precio de venta. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda. Martillero Público. Santiago del Estero número 862 T. 13811. Salta. NOTA: Los bienes muebles consignados precedentemente. pueden verse en el domicilio de calle Ayacucho Nº 928 de esta ciudad.

Pesos Ley 18.188, 28,40 e) 17-3 al 1-4-70

O. P. Nº 2580 T. Nº 2277

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

El día 7 de abril de 1970, a las 15 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, procederé a la

pública subasta de un inmueble ubicado en la calle Gorriti Nº 37, de la ciudad de Gral. Güemes, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física con base de \$ 860.000 (Ochocientos sesenta mil pesos m/n.). El inmueble de mención. **Nomenclatura Catastral:** Parcela catorce de la manzana 32, sección A, Circunscripción segunda. Partida mil noventa y cuatro. **Título.** Le corresponde a la demandada por división de condominio el inmueble descripto, medidas y linderos según sus títulos. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "CABRERA, Rubén Raúl vs. YARAD, Dora Francisca". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 54.992/69. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17-3 al 1-4-70

O. P. Nº 2540 T. Nº 2235

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 marzo 1970, horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188 Cinco mil un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado Dn. Angel Maria Filomarino, sito en la calle Urquiza entre Chacabuco y Laprida y que le pertenece s/ título reg. a fol. 225; asiento 4 del Libro 210 de R. I. Capital, lote Nº 3 de la manzana 12; sección F; manzana 17; parcela 12; Catastro número 14825. Ordena Juez, 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "López, Juana Linares de vs. Filomarino, Angel María". P. V. Ejecutiva y Em. Preventivo. Exp: 37.895/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribunal.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 11 al 24-3-70

O. P. Nº 2539 T. Nº 2236

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 marzo de 1970, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Un mil ochocientos treinta y tres con 20/100 un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Ayacucho entre Rioja y Metán de propiedad del demandado Sr. Pedro Trovatto, según título reg. a fol. 217; asiento 7 del Libro 292 de R. I. Capital. Sección F, Manzana 53 a; Parcela 19, Catastro Nº 19454. Ordena Juez 1ra.

Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Martinez, Baldomero Alejandro vs. Trovatto, Pedro". Ejec. Prendaria. Exp: 2675/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 (e) 11 al 24-3-70

O. P. Nº 2511 T. Nº 2210

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de marzo de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "MEDINA ENRIQUE P. vs. ROSS ALBERTO" Expte. Nº 24838/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Dos mil trescientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos (\$ 2.399,98) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; El Lote designado con el Nº 3, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a don Serapio Alberto Ross, por título registrado a folio 65 asiento 1 del Libro 277 de R. I. de la Capital; Nomenclatura catastral Partida Nº 32.001 secc. D manz. 72 de parc. 3: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribunal: Salta, 5 de marzo de 1970 - Ernesto V. Solá - Mart. Páb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 9 al 20-3-70

O. P. Nº 2510 T. Nº 2211

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecución de Sentencia "DE FRANCISCO DE ALANIS CELIA BENITA vs. ALANIS MIGUEL ANGEL" Expte. Nº 55.576/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Quince mil pesos (pesos 15.000,00), base del crédito hipotecario; El Inmueble ubicado en la Capital catastrado bajo el Nº 2080, Sección B, Manzana 101 Parcela 48 le corresponde a don MIGUEL ANGEL ALANIS, por título inscripto a Folio 164 Asiento 2 del Libro 171 de R. I. de Capital: Señá: 30%, a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribunal. Salta, 23 de febrero de 1970. Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 9 al 20-3-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 2616

T. Nº 2313

La Dra. AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, comunica que en el juicio: "Convocatoria de Acreedores - Establecimiento Maderero V.A.C. S.R.L." Expte. Nº 4205/69 del Juzgado a su cargo, se ha prorrogado para el día 6 de abril de 1970, a horas 9,30, la audiencia que se fijara para el día 17 del cte., para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Salta, marzo 17 de 1970. Secretaria: Escribana Nelly Gladys Muselli.

Pesos Ley 18.188, 14.00

e) 19 al 25-3-70

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 2522

T Nº 2223

Aydée Elvira Cáceres Cano, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a don Pedro o Pedro Zenón Alvarez Costas en el juicio "Saravia, José María vs. Alvarez Costas, Zenón. Posesión Treintañal (Expte. 4317/69), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. — Salta, marzo 4 de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. Pesos Ley 18.188 27,00

e) 10 al 23-3-70

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 2634

T. Nº 2331

"CONTRATO MIGLIORINO Y MOLINA SOCIEDAD COLECTIVA". Entre don FRANCISCO MIGLIORINO, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Florida Nº 434 de esta ciudad, don OSCAR MOLINA, doña SALUA HERRERA DE MOLINA, doña LABIBE DELIA MOLINA, don NESTOR JORGE MOLINA, doña DORA INES MOLINA DE ESPELTA, don FELIPE RICARDO MOLINA, doña GLADIS MOLINA DE MASTRULERI, doña BLANCA SILVIA MOLINA, doña MARIA ANCELICA MOLINA DE MARQUES y don JUAN CARLOS MOLINA, todos estos últimos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Florida Nº 453 de esta ciudad, conviene en celebrar un contrato de SOCIEDAD COLECTIVA que se registrará por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA: A partir del día de la fecha queda constituida entre los contratantes una sociedad colectiva que girará bajo la denominación de "MIGLIORINO Y MOLINA SOC. COLECTIVA".

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, Ganadera y maderera en todas sus formas; asimismo podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., inspeccionar, supervisar, certificar, informar, etc., técnicamente todo producto o fruto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino dentro o fuera del país, constituirse en Despachante de Aduana y negociar en operaciones de importación o exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines e incluso adquirir

y vender bienes inmuebles, rurales o urbanos.

TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Florida Nº 453 de la Ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero.

CUARTA: El plazo de duración de la sociedad se estipula en el término de diez años a partir de la fecha del presente contrato.

QUINTA: El capital social lo constituye la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.000 m/n.), dividido en diez mil (10.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma:

INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES

| Nombre de los socios | Nº de Cuotas | Monto |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| Francisco Migliorino | 5.000 | \$ 5.000.000 |
| Oscar Molina | 500 | " 500.000 |
| Salua Herrera de Molina | 500 | " 500.000 |
| Labibe Delia Molina | 500 | " 500.000 |
| Néstor Jorge Molina | 500 | " 500.000 |
| Dora Inés Molina de Espelta | 500 | " 500.000 |
| Felipe Ricardo Molina | 500 | " 500.000 |
| Gladis Molina de Mastruleri | 500 | " 500.000 |
| Blanca Silvia Molina | 500 | " 500.000 |
| María A. Molina de Márques | 500 | " 500.000 |
| Juan Carlos Molina | 500 | " 500.000 |

TOTALES 10.000 \$ 10.000.000

SEXTA: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios don Francisco Migliorino y Dr. Oscar Molina, indistintamente, quienes son designados gerentes de la sociedad, y podrán representarla en todas sus actividades o negocios sin limitación de facultades, con la única prohibición de no comprometer la firma social en garantías, operaciones o fianzas ajenas, a los fines y al giro de la sociedad.

SEPTIMA: Para el mejor logro de los fines que hacen a su objeto, la sociedad podrá operar con cualquier banco, oficial o privado, nacional o extranjero, y presentarse en licitaciones públicas o privadas.

OCTAVA: Anualmente, el día 31 del mes de mayo de cada año se practicará un balance ge-

neral e inventario, sin perjuicio de los que puedan practicarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si no se formulan observaciones dentro de los quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio.

NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legales, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee en la sociedad.

DECIMA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios las cuotas del mismo serán adquiridas por los socios restantes según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro en el que se actualicen con arreglo al estado que presenten los elementos fijos de inversión, de acuerdo con los valores o precios corrientes en el mercado en ese momento. En tal supuesto, al socio saliente se le reintegrará su parte por todo concepto (capital, utilidades, saldo en cuenta personal, etc.), mediante pagos escalonados y a un plazo de tres años, sin interés. En ningún caso se abonará al socio saliente suma alguna en concepto de llave.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales sólo tendrán derecho al reintegro de su capital social, el que se determinará por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en seis semestres iguales y consecutivos iguales, sin interés venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente.

DECIMA SEGUNDA: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los gerentes de la misma. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos sociales en el domicilio social y en cualquier época que lo estimen menester, por sí o por profesional debidamente autorizado.

DECIMA TERCERA: Toda cuestión que se suscite entre los socios y/o sus herederos y/o sucesores, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte. Los árbitros, antes de entrar a conocer la cuestión, designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de treinta días de recibir los elementos de juicio. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada.

DECIMA CUARTA: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato, como también las provenientes de la liquidación y participación de la sociedad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en sus domicilios ya indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por te-

legrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio.

DECIMA QUINTA: Los socios gerentes quedan facultados para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

DECIMA SEXTA: La remuneración de los socios gerentes será determinada anualmente por los socios por mayoría de votos y será imputada a cuentas particulares.

DECIMA SEPTIMA: En caso de fallecimiento, impedimento, retiro, etc., de cualquiera de los socios gerentes, los socios procederán al nombramiento de un nuevo gerente, el que deberá recaer en uno de los socios restantes.

DECIMA OCTAVA: Para todas las decisiones o resoluciones que deban tomar los socios, se requerirá el voto de la simple mayoría del capital. Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la suscribirán. La copia de la misma suscripta por cualquiera de los gerentes, hará plena fé ante los socios y terceros. Los socios tendrán tantos votos como cuotas de capital les pertenezcan. En todo los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento unánime de los socios.

DECIMA NOVENA: El Dr. Oscar Molina de conformidad al poder general de administración que tiene otorgado por los señores: doña Salva Herrera de Molina, doña Labibe Delia Molina, don Néstor Jorge Molina, doña Dora Inés Molina de Espelta, don Felipe Ricardo Molina, doña Gladis Molina de Mastruleri, doña Blanca Silvia Molina, doña María Angélica Molina de Marques y don Juan Carlos Molina, firma el presente contrato por sí y por los mismos.

En la Ciudad de Salta a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, firman las partes para constancia y de conformidad, en once ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO que las firmas insertas al dorso, son auténticas de los señores OSCAR MOLINA y FRANCISCO MIGLIORINO, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas en mi presencia en Salta, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, doy fe. ANA MARIA SABBAGA, Escribana.

Imp. Pesos Ley 18.188 100,80

e) 20-3-70

O. P. Nº 2624

T. Nº 2321

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores don DANIEL BODNANNO, libreta de enrolamiento número 6.469.937, argentino, casado, domiciliado en calle Deán Funes número mil doscientos veintinueve, de esta ciudad; y don HECTOR VICENTE MISTRETTA, libreta de enrolamiento número 7.087.988, argentino, casado, con igual domicilio, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: — **PRIMERO:** Desde el día primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el nombre de DELTA LUMINOSOS S.R.L., con domicilio en

calle Deán Funes número mil doscientos veintisiete de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — SEGUNDO: Su objeto principal será la de fabricación de letreros luminosos y anexos. La sociedad también podrá comprar y vender cualquier clase de bienes y realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. Asimismo podrá otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, aceptando las cláusulas que correspondieren según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, solicitar y concretar préstamos, créditos o documentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, cooperativas, compañías o sociedades establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades, establecidos dentro del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fuera necesario. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados,

guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas de fábrica; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enumeración precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — TERCERO: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años, contados desde la fecha establecida en el artículo primero, el que se considerará renovado por otros cinco años, en forma automática y sin necesidad de nuevo contrato, si seis meses antes del vencimiento del plazo alguno de los socios no expresa mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo, su voluntad de separarse. En tal caso se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo nueve. — CUARTO: El capital social queda fijado en PESOS LEY 18.188 DIEZ MIL que los socios suscriben e integran en este mismo acto por partes iguales de la siguiente manera: Pesos Ley 18.188. ciento ocho con trece centavos en dinero efectivo, y el resto en cuentas a cobrar, documentado, instalaciones, maquinarias, herramientas, modelos, muebles, útiles y mercaderías todo según inventario suscripto por el Contador Público don Ernesto Campilongo que se anexa formando parte del presente, en pesos moneda nacional y retrotraído al primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — QUINTO: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, con el carácter de gerente, teniendo en consecuencia cada uno de ellos individualmente el uso de la firma social en todos los asuntos y negocios propios del objeto de la Sociedad, no pudiendo emplearse dicha firma en asuntos ajenos a los fines sociales ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Dentro de estos límites podrán ejercitar todas las facultades enumeradas en el artículo segundo. Los socios convendrán anualmente la cantidad que podrán extraer por mes para sus gastos personales. — SEXTO: Cada año, en el mes de agosto, al día treinta y uno, se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cualquiera de los socios resuelva realizar. Si dentro de los diez días de conocidas dichas operaciones no fueran observadas se las considerará aprobadas. De las utilidades se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento. El remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. Pérdidas en igual proporción. — SEPTIMO: Los socios se reu-

nirán por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de los negocios. De toda reunión se labrará acta que será firmada por ambos socios. — OCTAVO. Ambos socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad. — NOVENO: La Sociedad podrá disolverse si de los balances anuales resultare que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. También se disolverá de común acuerdo entre los socios aun antes del término fijado para su expiración, en este caso los socios deben preferirse mutuamente para la adquisición de los bienes sociales. — DECIMO: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán derecho a pactar con el otro la continuación de la sociedad o bien de común acuerdo disolverla, liquidándola, repartiendo en partes iguales el resultante entre la realización del activo y el pago de los acreedores. La opción de los herederos deberá manifestarse dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad. — UNDECIMO: Cualquier cuestión que se promoviere entre los socios con motivo de la sociedad, de su negocio o administración, como toda divergencia que se produjere entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo serán sometidos

a la decisión de árbitros, nombrados uno por cada socio. El fallo de los mismos será inapelable. Los árbitros antes de reunirse designarán a un tercero para que a su vez, en caso necesario dirima con igual carácter de inapelabilidad. Para las situaciones no previstas se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, obligándose a su inscripción en el Registro de Comercio, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

Imp. Pesos Ley 18.188: 79,20 e) 20-3-70

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 2579

T. Nº 2275

Jaime Mora comunica que vende su negocio de carnicería y derivados ubicado en 20 de Febrero 509 y Puesto 11 Mercado Municipal, de la ciudad de Rosario de la Frontera a los señores José Miguel Mora y Eusebio Hipólito Olivera quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Oposiciones de ley en 20 de Febrero 509, Rosario de la Frontera. — Yaime Mora.

Imp. \$ 14,00 Pesos Ley 18.188 e) 17 al 23-3-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 2633

T. Nº 2330

CLUB JUVENTUD UNIDA

Rosario de Lerma

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Juventud Unida convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril del cte. año en calle 9 de Julio s/n. de esta localidad, oportunidad en que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 1968 - 1969.
3. Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1969 - 1970.

Sin otro particular lo saludamos muy atte.

Gerardo Liendro
Secretario

Víctor M. Villia
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 20 v 23-3-70

O.P. Nº 2628

T. Nº 2327

CLUB A. INSTITUTO TRAFICO

Embarcación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los Asociados del Club A. Instituto Tráfico a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 29 de marzo de 1970 a partir de horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance anual año 1969.
- 3º Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Renovación total de Comisión Directiva.
5. Designación de dos Socios para firmar el Acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Feliciano A. González
Secretario

José E. Moyano
Presidente

Pesos Ley 18.188 6,00

e) 20-3-70

O.P. Nº 2626

T. Nº 2323

CLUB UNION GENERAL GÜEMES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27-3-70

De acuerdo a lo determinado por nuestro Estatuto convócase a los Asociados del Club Unión General Güemes, para el día 29 de marzo de 1970 a las 10 horas, en el local de calle Belgrano Nº 164 (Rosario de la Frontera) a efectos de considerar los siguientes puntos:

1. Lectura Acta anterior.
2. Lectura y consideración de Balance, Memoria e Inventario.
3. Renovación total de Comisión Directiva.

Juan Carlos Zarzuri A.
Secretario

Enrique Walter
Presidente

Pesos Ley 18.188 5,46

e) 20-3-70

O. P. Nº 2622

T. Nº 2319

CLUB ATLETICO JUNIN

Salta, 19 de marzo de 1970.

El Club Atlético Junín, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo del año en curso, para horas 11 en su sede sito en Rivadavia Nº 1929, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.
4. Renovación total de la Comisión Directiva.
5. Posesión de las nuevas autoridades electas.

Irma Rojas
Secretaria

Luis Cruz
Vice Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 20 y 23-3-70

O. P. Nº 2599

T. Nº 2296

L.A.S.E.R. S.A.

Bmé. Mitre 256 - Salta

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de abril de 1970, en su domicilio Mmé. Mitre 256 de esta ciudad de Salta a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Anexos al Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio económico financiero.

2º) Consideración de la renuncia presentada por el Directorio y en su caso, elección de Directores titulares y suplentes.

3º) Elección de Síndico titular y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

O. P. Nº 2593

T. Nº 2290

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA

"Gral. San Martín de Metán Ltda."

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día domingo 29 de marzo de 1970, a horas 10 en el local Social de Avenida 9 de Julio 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1969.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de tres Consejeros Titulares y dos Suplentes. Un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º) Designación de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Julio R. Soto
Secretario

N. Luciano Leavy
Presidente

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 18 al 20-3-70

O. P. Nº 2592

T. Nº 2289

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28º, inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día cuatro de abril próximo a las

nueve horas, en el local social, sito en calle Alvarado dos mil cuarenta y siete de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.

- 3º) Aumento del Capital autorizado a m\$.n. 300.000.000.
- 4º) Distribución del Fondo de Revalúo.
- 5º) Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo periodo.
- 6º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 7º) Designación de tres Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 24-3-70

BALANCE

O. P. Nº 2630 — T. Nº 2328

BALANCE GENERAL**CASA MARGALEF S.A.C. e I.**

Bmé. Mitre 37 - SALTA

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de efectuadas las provisiones, previsiones y amortizaciones que corresponden, la utilidad del ejercicio asciende a la suma de:

28.876.239.—

Que el Directorio propone destinar en la siguiente forma:

| | |
|--|--------------|
| — A Reserva Legal: 2% sobre \$ 28.876.239 | 577.525.— |
| — A Honorarios Directorio | 2.880.000.— |
| — A los señores accionistas sobre el capital de \$ 20.000.000 el 50% en acciones | 10.000.000.— |
| — A cuenta nueva | 15.418.714.— |

28.876.239.—

EVOLUCION DEL CAPITAL Y RESERVAS

Si fueran aprobadas por la Asamblea las distintas propuestas formuladas por el Directorio, el estado del Capital y Reservas de la sociedad quedará así constituido:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| CAPITAL | 35.000.000.— |
| RESERVA LEGAL | 1.145.954.— |
| RESERVAS GENERALES | 3.000.000.— |
| SALDO DE LA CUENTA NUEVA | 31.319.755.— |
| | <u>70.465.709.—</u> |

Los señores Síndico Titular y Suplente cesan en sus cargos. La Asamblea deberá elegirlos para el próximo Ejercicio, señalándose que los salientes pueden ser reelegidos.

José Margalef
Presidente

Casa Margalef S.A.C. e I.
EL DIRECTORIO

Certifico conforme a mi informe de fecha 4 de febrero de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 6 de febrero de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Inspector Gral. de Soc. Anón, Civ. y Com. (Int.)

CASA MARGALEF S.A.C. e I.

Bmé. Mitre 37 - SALTA

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Comercialización de Muebles y Artículos para el hogar.

FECHA DE AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO: 20 de Octubre de 1967
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 27 de Noviembre de 1967

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2

1º de Febrero de 1968 - 31 de Enero de 1969

ACCIONES ORDINARIAS

| CAPITAL | "A" 5 v. | "B" 1 v | TOTAL |
|------------|------------|------------|-------------|
| Autorizado | 20.000.000 | 80.000.000 | 100.000.000 |
| Suscripto | 20.000.000 | — | 20.000.000 |
| Realizado | 20.000.000 | — | 20.000.000 |

José Margalef
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 4 de febrero de 1970

Casa Margalef S.A.C. e I.
Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de febrero de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Inspector Gral. de Soc. Anón, Civ. y Com. (Int.)

CASA MARGALEF S.A.C. e I.

Bmé. Mitre 37 - SALTA

BALANCE GENERAL 2º EJERCICIO ECONOMICO 31-1-69

A C T I V O

DISPONIBILIDADES

| | | |
|-----------------------------------|-------------|-------------|
| Caja | 1.007.814.— | |
| Bco. Español- Casa Matriz | 675.172.— | |
| Bco. Español- Suc. Salta | 3.006.967.— | |
| Bco. Nación Arg.- Suc. Salta | 1.557.735.— | |
| Bco. Nación Artg.- Casa Central | 2.093.— | |
| Bco. Prov. Salta | 3.163.— | |
| Bco. de Italia - Suc. Salta | 37.355.— | |
| Bco. Cooperativo del Norte Ltda. | 3.347.— | |
| Bco. Prov. Salta- Cta. Pres. Per. | 43.000.— | |
| Bco. Nación Arg.- Cta. Pres. Per. | 174.500.— | 6.511.146.— |

CREDITOS

| | | |
|----------------------|--------------|--------------|
| Por Ventas | | |
| Deudores Varios | 81.454.061.— | |
| Deudores Financieros | 171.808.— | 81.625.869.— |

BIENES DE CAMBIO

| | | |
|-------------|--|--------------|
| Mercaderías | | 19.917.137.— |
|-------------|--|--------------|

INVERSIONES

| | | |
|--------------------|--|-----------|
| Títulos y Acciones | | 941.100.— |
|--------------------|--|-----------|

BIENES DE USO

| | | | |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Muebles y Utiles | 198.596.— | | |
| menos: | | | |
| Amort. Anteriores | 13.290.— | | |
| Amort. del Ejer. | 19.860.— | 33.150.— | 165.446.— |
| Rodados | 4.780.976.— | | |
| menos: | | | |
| Amort. Anteriores | 956.195.— | | |
| Amort. del Ejer. | 956.195.— | 1.912.390.— | 2.868.586.— |
| | | | 3.034.032.— |

BIENES INMATERIALES

No existen

CARGOS DIFERIDOS

No existen

TOTAL DEL ACTIVO112.029.284.—**José Margalef**
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 4 de febrero de 1970Casa Margalef S.A.C. e I.
Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de febrero de 1970**Alberto Víctor Verón**
Contador Público Nacional
Inspector Gral. de Soc. Anón, Civ. y Com. (Int.)**CASA MARGALEF S.A.C. e I.**

Bmé. Mitre 37 - SALTA

BALANCE GENERAL 2º EJERCICIO ECONOMICO 31-9-69**P A S I V O****DEUDAS****Comerciales**

| | | |
|----------------------|--------------|--------------|
| Acreeedores Varios | 10.761.686.— | |
| Obligaciones a Pagar | 3.537.827.— | |
| Acreeedores Diversos | 7.096.024.— | 21.395.537.— |

Otras Deudas

| | | |
|--|-------------|---------------------------|
| DGR-Act. Lucrativas 1968 | 619.608.— | |
| DGR-Act. Lucrativas Reajuste años 1963/67 | 1.472.438.— | |
| Municipalidad de Salta- Actividades Varias 1968 | 26.437.— | |
| Caja Jubilaciones Comercio | 137.912.— | |
| Caja Jubilaciones Comercio Reajuste años 1967/68 | 1.061.001.— | |
| DGR- Coop. Asistenciales | 11.147.— | |
| Inst. Médico Mercantil Arg. | 8.550.— | |
| Centro Empleados de Comer. | 5.703.— | |
| Sueldos y Comisiones a Pagar | 593.653.— | |
| Gastos a Pagar | 531.801.— | |
| Honorarios Directores | 1.158.059.— | |
| DGI-Réditos Retención 3ros. | 11.885.— | |
| Dividendos 1er. Ejercicio Pendientes de Pago | 6.000.000.— | 11.638.194.— 33.033.731.— |

PROVISIONES**Para Impuestos Nacionales**

| | | |
|---|-------------|-------------|
| Réditos | 3.926.276.— | |
| Emergencia | 236.140.— | |
| Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes | 800.000.— | 4.962.416.— |

Provinciales

| | | |
|------------------------|-------------|--|
| Actividades Lucrativas | 2.468.451.— | |
|------------------------|-------------|--|

| | | |
|--|-----------|--------------|
| Municipales | | |
| Actividades Varias | 300.000.— | 7.730.867.— |
| Para Cargas Sociales | | |
| Cargas Sociales Diversas | | 1.838.999.— |
| | | 9.569.866.— |
| | | 42.603.597.— |
| PREVISIONES | | |
| Para Ley Nº 11.729 | | 1.079.978.— |
| UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS | | |
| No existen | | |
| TOTAL DEL PASIVO | | 43.683.575.— |

CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS**Capital Suscripto**

Acciones en Circulación 20.000.000.—

Reservas

Legal 568.429.—
General 3.000.000.— 3.568.429.—

Resultados

Utilidad Ejercicio Anterior-Saldo 15.901.041.—
Utilidad del Ejercicio 28.876.239.— 44.777.280.— 68.345.709.—

TOTAL 112.029.284.—

José Margalef
Presidente

Casa Margalef S.A.C. e I.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 4 de febrero de 1970

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de febrero de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Inspector Gral. de Soc. Anón, Civ. y Com. (Int.)

CASA MARGALEF S.A.C. e I.

Bmé. Mitre 37 - SALTA

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

2º EJERCICIO ECONOMICO — 31/I/69

| | |
|----------------------------|--------------|
| VENTAS NETAS DEL EJERCICIO | 92.259.080.— |
| menos: COSTO DE VENTA | 34.217.051.— |
| UTILIDAD BRUTA | 58.042.029.— |
| menos: | |
| Gastos en Personal | 6.364.155.— |
| Gastos de Venta | 7.854.538.— |
| Gastos de Administración | 5.346.578.— |
| Gastos en Automotores | 1.136.367.— |
| Impuestos | 558.080.— |

| | | |
|---------------------------------------|-------------|---------------------|
| Amortizaciones | 976.055.— | |
| Deudas Incobrables | 1.772.172.— | 24.007.945.— |
| SUB-TOTAL | | 34.034.084.— |
| más: | | |
| Dividendos Recibidos | 41.855.— | |
| Créditos Recuperados | 49.000.— | |
| Intereses Generales | 51.300.— | 142.155.— |
| SUB-TOTAL | | 34.176.239.— |
| menos: | | |
| Provisiones Impositivas del Ejercicio | 4.600.000.— | |
| Previsión Ley 11.729 | 700.000.— | 5.300.000.— |
| UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | | 28.876.239.— |

José Margalef
Presidente

Casa Margalef S.A.C. e I.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 4 de febrero de 1970

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de febrero de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional

Inspector Gral. de Soc. Anón, Civ. y Com. (Int.)

CASA MARGALEF S.A.C. e I.

Bm. Mitre 37 - SALTA

Salta, 20 de octubre de 1969.

Señores Accionistas de

CASA MARGALEF S.A.C. e I.

Presente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, he tomado conocimiento de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de enero de 1969, habiendo procedido a la revisión de los libros de contabilidad llevados en forma legal y documentación respectiva.

Basándome en el análisis realizado y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento me han sido suministradas, considero que los documentos y estados contables mencionados reflejan la verdadera situación económica y financiera de la empresa, por lo que aconsejo a los señores accionistas su conformidad.

Asimismo certifico haber verificado la correcta aplicación del formulario oficial y de sus instrucciones, prescriptas por el Decreto Nº 9795/54.

Hugo Roberto Ibarra
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 4 de febrero de 1970

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de febrero de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Inspector Gral. de Soc. Anón, Civ. y Com. (Int.)

CERTIFICO que el Estado Patrimonial y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes a CASA MARGALEF S.A.C. e I., con domicilio en Bartolomé Mitre 37 de esta ciudad, pertenecientes al 2º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º-2-68 y el 31-1-69, fueron confeccionados de acuerdo a técnicas actuales en materia de contabilidad y responden fielmente a las registraciones que, en los libros establecidos como obligatorios por el Cº de Cº, lleva la empresa.

CERTIFICO asimismo que en Balance que procede, según surge de los registros de contabilidad, el Pasivo con la Caja de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles asciende al monto que a continuación se indica:

| | | |
|-----------------------|-------------|-------------|
| Deuda del Ejercicio | 137.912.— | |
| Reajuste Años 1967/68 | 1.061.001.— | 1.198.912.— |

Salta, 4 de noviembre de 1969.

Hugo Roberto Ibarra
Contador Público Nacional
Mat. 165 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Hugo Roberto Ibarra, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 165.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe de fecha 4 de febrero de 1970

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de febrero de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional

CASA MARGALEF S.A.C. e I.

Bmé. Mítre 37 - SALTA

BIENES DE USO

ANEXO "A".

| RUBROS | Valor de ori- gen al com. del ejerc. | Aumento por comp, mei., etc. | Disminuc. por ventas o retiros | Valor al finalizar el ejercicio | Total por rubros | AMORTIZACIONES | | | rubros por Total | Resultante neto por rubros |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------|----------------|-----------------|---------|------------------|----------------------------|
| | | | | | | Anteriores | Del ejercicio % | Importe | | |
| Automotores | | | | | | | | | | |
| Camioneta Baqueano | 1 | — | — | 1 | — | — | — | — | — | — |
| Camioneta Rastrojero | 420.000 | — | — | 420.000 | — | 64.000 | 20 | 84.000 | 168.000 | — |
| Automóvil Torino | 1.900.767 | — | — | 1.900.767 | — | 380.153 | 20 | 380.153 | 760.306 | — |
| Frontal Jeep | 1.960.208 | — | — | 1.960.208 | — | 392.042 | 20 | 392.042 | 784.082 | — |
| Camioneta Rastrojero | 500.000 | — | — | 500.000 | 4.780.976 | 100.000 | 20 | 100.000 | 200.000 | 1.912.390 |
| Muebles y Útiles | | | | | | | | | | |
| Muebles y Útiles Varios | 132.896 | 65.700 | — | 198.596 | 198.596 | 13.290 | 10 | 19.860 | 33.150 | 165.446 |

Certifico conforme a mi informe de fecha 4 de febrero de 1970

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 6 de febrero de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Importe Pesos Ley 18.188: 429.00

e) 20-3-70

O. P. Nº 2617 — T. Nº 2314

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera****Inmobiliaria y Agropecuaria****Pueyrredón 755 — SALTA**

Objeto: Explotación citrícola y hortícola.

Ramo Principal: Explotación citrícola.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 4 de julio de 1968.

Fecha de Inscripción en el R. Público de Comercio: 1º de agosto de 1968.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL 1º DE FEBRERO DE 1968

| | |
|--------------------|------------------|
| Capital Autorizado | \$ 100.000.000.— |
| Capital Suscripto | " 35.000.000.— |
| Capital Realizado | " 31.898.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1969**A C T I V O****1. DISPONIBILIDADES**

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Banco Nación Argentina - Suc. Abasto, Bs. As. | 40.625.— | |
| Banco Provincial de Salta - Suc. Nº 1 | 110.406.— | |
| Banco Nación Argentina - Suc. Orán | 106.535.— | 257.566.— |

2. CREDITOS

| | | |
|------------------|-------------|-------------|
| Deudores Comunes | 1.422.798.— | 1.422.798.— |
|------------------|-------------|-------------|

3. OTROS CREDITOS

| | | |
|-------------|-------------|-------------|
| Accionistas | 3.102.000.— | 3.102.000.— |
|-------------|-------------|-------------|

4. BIENES DE USO

| | | |
|-------------------------------|-------------|--------------|
| a) Propiedades | | 23.360.000.— |
| b) Edificios y Obras | 6.428.100.— | |
| Amortización Ejercicio | 246.675.— | 6.181.425.— |
| c) Alambrados | 668.700.— | |
| Amortización Ejercicio | 20.061.— | 648.639.— |
| d) Plantaciones | 5.412.987.— | |
| Amortización Ejercicio | 216.519.— | 5.196.468.— |
| e) Herramientas y Maquinarias | 5.394.401.— | |
| Amortización Ejercicio | 492.627.— | 4.901.774.— |
| f) Muebles y Utiles | 48.810.— | |
| Amortización Ejercicio | 4.881.— | 43.929.— |
| g) Rodados | 1.293.200.— | |
| Amortización Ejercicio | 121.320.— | 1.163.880.— |
| h) Tractores | 8.489.890.— | |
| Amortización Ejercicio | 1.606.210.— | 6.883.680.— |
| i) Automotores | 1.582.000.— | |
| Amortización Ejercicio | 79.100.— | 1.502.900.— |
| j) Desmonte | | 2.600.000.— |
| | | 52.482.695.— |

5. VALORES MOBILIARIOS

| | | |
|----------|--|-----------|
| Acciones | | 335.000.— |
|----------|--|-----------|

6. GASTOS DIFERIDOS

| | | |
|------------------------|--|-------------|
| Gastos de Constitución | | 1.700.000.— |
|------------------------|--|-------------|

TOTAL DEL ACTIVO

| | | |
|--|--|--------------|
| | | 59.300.059.— |
|--|--|--------------|

P A S I V O

DEUDAS

1. Comerciales

| | | |
|--------------------------------|----------|----------|
| Acreedores en Cuenta Corriente | 37.500.— | 37.500.— |
|--------------------------------|----------|----------|

2. Bancarias

| | | |
|--|-------------|-------------|
| | 4.841.900.— | 4.841.900.— |
|--|-------------|-------------|

3. Obligaciones a Pagar

| | | |
|--|-----------|-----------|
| | 969.521.— | 969.521.— |
|--|-----------|-----------|

4. Financieras

| | | |
|--|-------------|-------------|
| | 7.949.293.— | 7.949.293.— |
|--|-------------|-------------|

Sub-Total del Pasivo

| | | |
|--|--|--------------|
| | | 13.798.214.— |
|--|--|--------------|

CAPITAL /- RESERVAS Y

RESULTADOS

Capital Suscripto

| | | |
|-------------------------|--------------|--------------|
| Acciones en Circulación | 35.000.000.— | 35.000.000.— |
|-------------------------|--------------|--------------|

RESERVAS:

| | | |
|----------------------|-----------|-------------|
| Legal | 700.000.— | |
| Para Plantaciones | 541.298.— | |
| Para Despidos | 163.481.— | |
| Impuesto Sustitutivo | 463.632.— | 1.868.411.— |

RESULTADOS:

| | | |
|------------------------------------|--|-------------|
| Utilidad Comercial, 1er. Ejercicio | | 8.633.434.— |
|------------------------------------|--|-------------|

TOTAL PASIVO

| | | |
|--|--|--------------|
| | | 59.300.059.— |
|--|--|--------------|

TADEO GARCIA
Director Gerente

DOLORES PATO DE GOMEZ
Presidente

FRANCISCO GARCIA
Síndico

CERTIFICO que el presente Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad "Sucesores de Manuel Gómez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sus Anexos, reflejan fielmente la situación económica financiera de la Empresa al 31 de Enero de 1969 y los resultados del primer ejercicio, de acuerdo a las constancias de sus libros de contabilidad, documentación comprobatoria y explicaciones e informaciones que me han sido suministradas. Llevadas de conformidad a las disposiciones legales, dejando constancia que en la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto, habiéndose utilizado correctamente la fórmula oficial establecida por Decreto Nº 9795/54 y la aplicación estricta de las instrucciones que la acompañan. Certifico asimismo que la firma no registra deuda con las Cajas Nacionales de Previsión Social.

Salta, 1º de diciembre de 1969.
Carlos A. Segón

Contador Nacional
C.P.C.E. - Mat. 23 - Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde a Carlos Antonio Segón, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 23.

Salta, 1º de diciembre de 1969.

Roberto Antonio Aramendi
Contador Público Nacional
Secretario Técnico Interino

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de marzo de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com. (Int.)

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ

S. A. C. I. F. I. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PRIMER EJERCICIO

VENTAS NETAS:

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Frutas | 94.715.909.— |
| Utilidad Venta Automotores | 206.240.— |
| TOTAL | 94.922.149.— |

MENOS GASTOS:

| | | |
|--|--------------|---------------------|
| Sueldos y Jornals | 16.348.141.— | |
| Gastos de Ventas | 18.365.821.— | |
| Gastos de Empaque | 16.337.588.— | |
| Abonos y Fertilizantes | 7.463.666.— | |
| Repuestos y Reparaciones | 3.416.274.— | |
| Combustibles y Lubricantes | 2.212.596.— | |
| Conservación Caminos e Instalaciones | 3.346.458.— | |
| Plaguicidas | 1.405.510.— | |
| Fletes | 2.383.259.— | |
| Gastos de Financiación | 2.139.498.— | |
| Asignación a Directores | 2.400.000.— | |
| Impuestos y Patentes | 695.643.— | |
| Aportes Jubilatorios Personal | 477.162.— | |
| Aportes Jubilatorios Caja de Empresarios | 57.324.— | |
| Honorarios | 517.000.— | |
| Primas de Seguros | 224.465.— | |
| Donaciones | 50.000.— | |
| Semillas | 31.800.— | |
| Amortizaciones | 3.220.393.— | |
| Gastos Varios | 3.327.706.— | 84.420.304.— |
| DIFERENCIA, Utilidad a Distribuir | | 10.501.845.— |

Salta, 25 de Octubre de 1969.

TADEO GARCIA
Director Gerente

DOLORES PATO DE GOMEZ
Presidente

FRANCISCO GARCIA
Síndico

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de marzo de 1970

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com. (Int.)

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ

S. A. C. I. F. I. A.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a Distribuir 10.501.845.—

RESERVAS

| | | |
|-------------------------------|-----------|-------------|
| Legal: 2% s/capital susc. | 700.000.— | |
| Plantaciones: 10% s/v. origen | 541.298.— | |
| Despidos: 1% s/jornales | 163.481.— | |
| Imp. Sustitutivo | 463.632.— | 1.868.411.— |

Socios Fundadores

10% s/contrato 1.050.185.—

Honorarios Directores

10% s/contrato 1.050.185.—

Honorarios Sindico

S/convenido 400.000.— 2.500.370.—

DIVIDENDOS

17½ % 6.125.000.—

Importe que pasa al nuevo Ejercicio 8.064.—

10.501.845.—

Salta, diciembre 2 de 1969.

Suc. de Manuel Gómez S.A.C.I.F.I.A.

DOLORES PATO Vda. de GOMEZ
PresidentaTADEO GARCIA
GerenteHUGO GOMEZ
Vice-PresidenteOLGA GOMEZ DE GARCIA
Secretaria

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ,

S. A. C. I. F. I. A.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Comercio y por nuestros estatutos, informo a ustedes que he revisado la contabilidad de la firma, compulsando comprobantes, habiendo comprobado la corrección de los datos y resultados del balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo la exactitud de los bienes detallados en el inventario general correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero pasado.

Asimismo llevo a vuestro conocimiento que considero correcto el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio, por lo que aconsejo su aprobación.

Salta, 2 de diciembre de 1969.

FRANCISCO GARCIA
SindicoPubliquese en el Boletín Oficial
Salta, 6 de marzo de 1970**Alberto Víctor Verón**
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com. (Int.)

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
BIENES DE USO AMORTIZABLES

ANEXO "A"

| RUBROS | Valor de Origen al comienzo del Ejercicio | Aumentos por Compras, etc. | Disminución por Ventas | Valor de Origen al finalizar el Ejercicio | % | Ejerc. | Totales | Neto Resultante |
|--------------------------------------|---|----------------------------|------------------------|---|----------|--------------------|--------------------|---------------------|
| Edificios y Obras | | | | | | | | |
| Viviendas | 3.736.500.— | — | — | 3.736.500.— | 3 | 112.095.— | 112.095.— | 3.624.405.— |
| Obras de Riego | 731.600.— | — | — | 731.600.— | 5 | 36.580.— | 36.580.— | 695.020.— |
| Galpones | 1.960.000.— | — | — | 1.960.000.— | 5 | 98.000.— | 98.000.— | 1.862.000.— |
| Plantaciones | 5.412.987.— | — | — | 5.412.987.— | 4 | 216.519.— | 216.519.— | 5.196.468.— |
| Herramientas y Maquinaria | 3.038.501.— | 2.355.900.— | — | 5.394.401.— | 10 | 492.627.— | 492.627.— | 4.901.774.— |
| Muebles y Utiles | 48.810.— | — | — | 48.810.— | 10 | 4.881.— | 4.881.— | 43.929.— |
| Rodados | 1.293.200.— | — | — | 1.293.200.— | 10 | 121.320.— | 121.320.— | 1.163.880.— |
| Tractores | 6.654.590.— | 1.835.300.— | — | 8.489.890.— | 20 | 1.606.210.— | 1.606.210.— | 6.883.680.— |
| Automotores | 993.360.— | 1.562.000.— | 993.360.— | 1.582.000.— | 20 | 79.100.— | 79.100.— | 1.502.900.— |
| Alambrados | 668.700.— | — | — | 668.700.— | 3 | 20.061.— | 20.061.— | 648.639.— |
| TOTALES | 24.536.248.— | 5.573.200.— | 993.360.— | 29.318.088.— | — | 2.787.393.— | 2.787.393.— | 26.522.695.— |
| BIENES DE USO NO AMORTIZABLES | | | | | | | | |
| Propiedades | 23.360.000.— | — | — | 23.360.000.— | — | — | — | 23.360.000.— |
| Desmonte | — | 2.600.000.— | — | 2.600.000.— | — | — | — | 2.600.000.— |
| TOTALES GENERALES | 47.896.248.— | 8.173.200.— | 993.360.— | 55.278.088.— | — | 2.787.393.— | 2.787.393.— | 52.482.695.— |

SALTA, 25 de Octubre de 1969

CARLOS A. SEGON
Contador NacionalTADEO GARCIA
Director GerenteDOLORES PATO DE GOMEZ
Presidente

C.P.C.E. - Mat. 23 - Salta

Importe Pesos Ley 18.188: 330,00

e) 20-3-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA